



República Dominicana
INAFOCAM

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES CONSISTENTES EN LA ADQUISICION DE BONOS
NAVIDEÑOS.**

CCC-CP-2017-0001

CO-SG01-P1-008
INAF-170-17

ENTRE: De una parte, El **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION DEL MAGISTERIO (INAFOCAM)**, con RNC No. 4-30-01702-7, órgano descentralizado adscrito al Ministerio de Educación con su sede y oficinas principales ubicadas en la calle Furcy Pichardo No. 4, sector de Bella Vista, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representado por el Director Ejecutivo, **LICDO. ANDRES DE LAS MERCEDES**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 002-0041133-8, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Republica Dominicana, quien en lo que sigue del presente **CONTRATO** se denominará **EL INAFOCAM**;

De la otra parte, **CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A (CCN)** con RNC No. 101019921, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Ave. 27 de Febrero, Esquina Abraham Lincoln, Ensanche La Esperilla, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente Representada para los fines del presente **CONTRATO** por su Representante **SR. ALEJANDRO GONZALEZ CUADRA**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral 001-0974476-3, domiciliado y residente en la calle Eduardo Vicioso No. 10, Sector La Julia, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Republica Dominicana, quien para los fines del presente **CONTRATO**, se denominará **EL PROVEEDOR**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**.

PREAMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que: "*Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.*"





Nº. EXPEDIENTE

INAFOCAM-DAF-CM-2017-0029

Fecha de emisión: 15/12/2017

Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio

ORDEN DE COMPRA

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Orden: INAFOCAM-2017-00079

Descripción: COMPRA DE 20 SCANNER PARA USO DE LA INSTITUCIÓN.

Modalidad de Compras: Compras Menores

Datos del Proveedor

Razón social: Cecomsa, SRL

RNC: 102316163

Nombre Comercial: Cecomsa, SRL

Domicilio Comercial: Luperón, Kilómetro 1, 51000 -, REPÚBLICA DOMINICANA

Teléfono: 809-532-7026 Ext:912

Datos Generales del Contrato

Anticipo: 0%

Modalidad de pago:

Monto Total: 558,827.20

Moneda: DOP

Detalle

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit. sin IBS	Imp. Moneda Orig. sin IBS	% Descuento	IBIS Moneda Orig.	Otros Impuestos Moneda Orig.	Sub.Total Moneda Orig.
1	4321171 1	ESCANNER	20.00	UD	23,679.1 2	473,582.40		85,244.80	0.00	558,827.20

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Firma

Nombre y Apellido

Firma

Nombre y Apellido

POR CUANTO: A que mediante Resolución 01/2017, de fecha cuatro (4) de enero del año dos mil diecisiete (2017), la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, fijó los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a ser utilizados para las contrataciones de bienes, servicios y obras, durante el ejercicio correspondiente al año dos mil diecisiete (2017).

POR CUANTO: A que la referida Resolución establece que superado el monto **OCHOCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS CON 00/100 (RD\$806,830.00)** la compra o contratación deberá realizarse mediante **Comparación de Precios**.

POR CUANTO: El día trece (13) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), el **INAFOCAM** convocó a la Comparación de Precios No. INAF-CCC-CP-2017-0001, para la Adquisición de Bonos Navideños

POR CUANTO: Que hasta el día doce (12) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), estuvieron disponible para todos los interesados las Fichas Técnicas y el listado de los documentos que debían ser presentados los interesados para acreditar su participación en el referido proceso Comparación de Compras.

POR CUANTO: Que el día trece (13) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), mediante el Acta No.08-2017 y Folio No.08-2017 se procedió a la recepción de las Propuestas Técnicas y Económicas de los Oferentes participantes en la Comparación de Compras, en presencia del Comité de Compras y Licitaciones y del Notario Público actuante, **DRA. ANA FELICIA CABRAL ESCALANTE**, con la Matrícula No. 3407.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de la Propuesta presentada, el Comité de Compras y Contrataciones de **INAFOCAM** mediante Acta No. 08-2017 y Folio No.08-2017, de fecha trece (13) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), se apertura la propuesta técnica sobre A y se apertura la propuesta económica sobre B.

POR CUANTO: Que mediante el Acto Administrativo No.07-2017 de fecha quince (15) del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete (2017), se le adjudicó a **EL PROVEEDOR** el **CONTRATO** para la Adquisición de Bonos Navideños.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente **CONTRATO**,

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTICULO PRIMERO (1); DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:

Siempre que en el presente **CONTRATO** se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

CONTRATO: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse **EL PROVEEDOR**.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal del **INAFOCAM**.



...es el proceso Administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan u
amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso so
aplica para la Compra de Bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obr
menores.

Monto del CONTRATO: El importe señalado en el **CONTRATO**.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en u
procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Comparación de Precios, resulta adjudicatari
del **CONTRATO** y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

ARTICULO SEGUNDO (2); DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO:

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente **CONTRATO**, y **EL
PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El **CONTRATO** propiamente dicho.
- b) La Ficha Técnica y sus anexos.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTICULO CUARTO (4); OBJETO DEL CONTRATO:

EL PROVEEDOR por medio del presente **CONTRATO** se compromete al suministro y el **INAFOCAM** a su
vez, se compromete al pago de los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se
indican:

Cantidad	Especificaciones
----------	------------------

1,500	Bonos de 1,000
-------	----------------

600	Bonos de 500
-----	--------------

Precio por
Unidad

RD\$1,000.00

RD\$500.00

Sub-Total

18% ITBIS

**TOTAL
GENERAL**

Importe total

RD\$1,500,000.00.

RD\$300,000.00.

RD\$1,800,000.00.

RD\$0.00.

RD\$1,800,000.00.

PARRAFO I: Los Bienes que integran el objeto del presente **CONTRATO**, deberán reunir los requisitos de
calidad y presentación establecidos en la Ficha Técnica y sus anexos.



ARTICULO II: EL PROVEEDOR deberá entregar los Bienes requeridos de conformidad con el Cronogram de Entrega de la Adjudicación.

ARTICULO QUINTO (5); MONTO DEL CONTRATO:

El precio total convenido del producto indicado en el artículo cuarto (4to) del presente **CONTRATO** asciende al monto de **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1, 800,000.00)**

ARTICULO SEXTO (6); CONDICIONES DE PAGO:

El **INAFOCAM** pagará a **EL PROVEEDOR** el costo total de la cantidad acordada. El pago se hará según se indica: 100% del pago con el presente **CONTRATO** y con la entrega del producto requerido en un plazo no mayor de treinta (30) días, fecha factura. **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente **CONTRATO**.

ARTICULO SEPTIMO (7); VIGENCIA DEL CONTRATO:

El presente **CONTRATO** de servicio tendrá una duración de tres (3) meses, desde el diecinueve (19) de Diciembre del año dos mil diecisiete (2017) hasta el diecinueve (19) del mes de Marzo del año dos mil dieciocho (2018), prorrogable a partir de la firma del mismo sólo por razones de fuerza mayor con la aceptación por escrito del **INAFOCAM**.

ARTICULO OCTAVO (8); DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

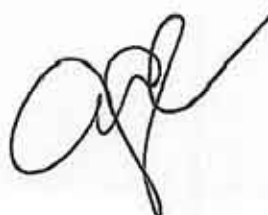
Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que se derivan en la referida Ficha Técnica que regulan el presente **CONTRATO** de la Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de Agosto del año dos mil seis (2006), el Decreto 543-12 que contiene su Reglamento de Aplicación, de fecha seis (6) de Septiembre del año dos mil doce (2012) y el Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, de manera específica el correspondiente a la Comparación de Precios, dictado por el Departamento de las Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

ARTICULO NOVENO (9); EQUILIBRIO ECONOMICO:

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente **CONTRATO** se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este **CONTRATO**, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTICULO DECIMO (10); MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente **CONTRATO** deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **INAFOCAM**.



ARTICULO (11); RESCISION DEL CONTRATO:

EL INAFOCAM podrá rescindir el presente **CONTRATO** unilateralmente en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR** siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO (12); NULIDADES DEL CONTRATO:

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del **CONTRATO**, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **INAFOCAM**. La división del presente **CONTRATO**, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTICULO DECIMO TERCERO (13); SOLUCION DE CONTROVERSIA:

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente **CONTRATO** y su interpretación. Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este **CONTRATO** o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTICULO DECIMO CUARTO (14); INTERPRETACION DEL CONTRATO:

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente **CONTRATO** se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTICULO DECIMO QUINTO (15); LEGISLACION APLICABLE:

La ejecución del presente **CONTRATO** se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTICULO DECIMO SEXTO (16); IDIOMA OFICIAL:

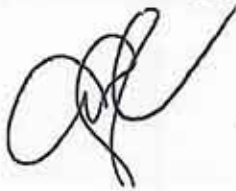
El presente **CONTRATO** ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con las interpretaciones de los términos y condiciones del presente **CONTRATO**.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO (17); TITULOS:

Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente **CONTRATO**, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTICULO DECIMO OCTAVO (18); ACUERDO INTEGRO:

Acuerdo Integro. El presente **CONTRATO** y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Así mismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este **CONTRATO** se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.



ARTÍCULO DECIMO NOVENO (19); ELECCION DE DOMICILIO:

Para todos los fines y consecuencias del presente **CONTRATO**, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductoria del presente **CONTRATO**, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente **CONTRATO**, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete (2017), en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de **LAS PARTES** y otro para los fines legales correspondientes.

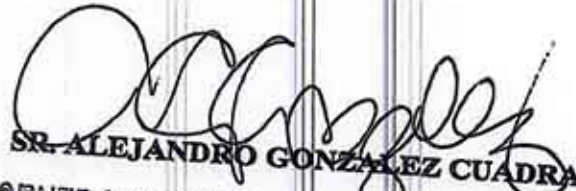
El INAFOCAM

El PROVEDOR


LICDO. ANDRES DE LAS MERCEDES

Director Ejecutivo

Instituto Nacional de Formación y Capacitación
del Magisterio


SR. ALEJANDRO GONZALEZ CUADRA

CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.

Yo, **DRA. ANA FELICIA CABRAL ESCALANTE**, Abogada, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matrícula No.3407, CERTIFICO Y DOY FE que las firmas que anteceden en el presente documento, fueron puestas libre y voluntariamente por los señores por el **LICDO. ANDRES DE LAS MERCEDES** y el **SR. ALEJANDRO GONZALEZ CUADRA**, de generales que constan, me declararon bajo la fe del juramento, que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos, tanto públicos como privados, por lo que doy fe y crédito. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los diecinueve (19) días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete (2017), en tres (3) originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de **LAS PARTES** y otro para los fines legales correspondientes.


DRA. ANA FELICIA CABRAL ESCALANTE
Notario Público

INAF-0170-17/ Contrato de Bienes y Servicios Adquisición de Bienes
Navideños/TG aa


CCN
CENTRO CUESTA NACIONAL


E. Rina
Gerente J. a.s.



República Dominicana
Ministerio de Educación

Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio

RNC 430017027

"Año del Desarrollo Agroforestal"

10 de Octubre del 2017

DRH-469-17

A:

Licdo. Andrés de las Mercedes
Director Ejecutivo



Vía:

Licda. Jannette Sena
Directora Administrativa



Licdo. Luis Espifanio Disla
Encargado Financiero

Atención:

Licda. Esther María Perdomo
Encargada de Compras y Contrataciones

Asunto:

Solicitud Autorización Compra de Bonos para Colaboradores

Muy respetuosamente, nos dirigimos a usted a los fines de solicitarle su autorización para la compra de bonos, por un monto de RD\$ 900,000.00 (Novecientos Mil pesos con 00/100) para ser entregados a los colaboradores de nuestra institución en la celebración de la navidad Inafocam 2017.

*Con sentimientos de alta estima y consideración,
Atentamente,*

Casimiro Lebrón F. M.A.
Encargado de Gestión Humana.



C/Furcy Pichardo N.º 4, Bella Vista, Santo Domingo, República Dominicana
Email: info@inafocam.edu.do · Tel.: 809-535-8006 · Fax: 809-535-3067





República Dominicana
Ministerio de Educación

Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio
RNC 430017027

"Año del Desarrollo Agroforestal"

10 de Octubre del 2017
DRH-470-17

A:

Licdo. Andrés de las Mercedes
Director Ejecutivo

Vía:

Licda. Jannette Sena
Directora Administrativa

Licdo. Luis Espifanio Disla
Encargado Financiero

Atención:

Licda. Esther María Perdomo
Encargada de Compras y Contrataciones

Asunto:

Solicitud Autorización Compra de Bonos para ser Rifado.

Muy respetuosamente, nos dirigimos a usted a los fines de solicitarle su autorización para la compra de bonos, por un monto de RD\$ 900,000.00 (Novecientos Mil pesos con 00/100) para ser rifados en la celebración de la navidad de Inafocam 2017.

Con sentimientos de alta estima y consideración,

Atentamente,

Casimiro Lebrón F. M.A.
Encargado de Gestión Humana



C/Purey Pichardo N.º 4, Bella Vista, Santo Domingo, República Dominicana
Email: info@inafocam.edu.do · Tel.: 809-535-8006 · Fax: 809-535-3067



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION AL MAGISTERIO



ORDEN DE COMPRA

Proveedor: CENTRO CUESTA NACIONAL SA
 RNC/Cédula: 101019921
 Teléfono:
 Dirección AV.LUPERRON

Orden No. 2017-0170
 Depart. Gestion Humana
 Fecha 14/12/2017
 Condición Credito
 Requisición DRH-469-470-17

Descripción	Cantidad	Precio Unit. S/ITBIS	Importe Sin ITBIS	EX	ITBIS	TOTAL
BONOS DE 1000	1500	\$1,000.00	\$1,500,000.00	E		\$1,500,000.00
BONOS DE 500	600	\$500.00	\$300,000.00	E		\$300,000.00

COMPRA DE BONOS PARA SER ENTREGADOS A LOS COLABORADORES DE LA INSTITUCION

Total sin ITBIS.....	\$1,800,000.00
Descuento.....	\$0.00
Total ITBIS.....	\$0.00
Total a Pagar.....	\$1,800,000.00

Revisado por: Director Administrativo

Autorizado por: Dirección Ejecutiva

Preparado por: Enc. Compras